RIO BUENO, 23 de agosto de 2018.

ID DOC: 307641

EXENTO Nº 3.392.- / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

2.- El Decreto exento N° 3338 de fecha 21.08.18, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- Ley N° 19.464, artículo 2, letra a).

4.- Ord. N° 391/2018 del Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal, que informa situación ocurrida en Escuela Rural de Crucero.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar investigación sumaria, ante situación ocurrida en Escuela Rural de Crucero, lo que permitirá aclarar los hechos ocurridos entre apoderados y profesional de ese establecimiento educacional.

D E C R E T O

1.- ORDENASE Investigación Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos en establecimiento Escuela Rural de Crucero, entre apoderados y profesionales de ese establecimiento educacional.

2.- Nómbrese Investigador del proceso, a Funcionario administrativo del Departamento de Educación Municipal, señor Jaime Bórquez Zúñiga.

3.- Notifíquese del Proceso al Investigador.

MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
A L C A L D E (S)

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL